



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008605

Res. 5725/2024

Montevideo, 2 de diciembre de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes para la Unidad Curricular “Instrumentación y Control”, área de formación “Electrotecnia y Control”, de la Carrera de Tecnólogo Industrial Mecánico, en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes para la Unidad Curricular “Instrumentación y Control”, área de formación “Electrotecnia y Control”, de la Carrera de Tecnólogo Industrial Mecánico, en el departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases:

REQUISITOS:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Los postulantes deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

Asignatura relacionada con el área de formación “Electrotecnia y Control”:

- Ingeniero Industrial Mecánico.

- Tecnólogo Mecánico o Industrial Mecánico.
- Perito en Ingeniería Mecánica.
- Estudiante avanzado en Ingeniería Mecánica.
- Ingeniero Eléctrico.
- Perito en Ingeniería Eléctrica.
- Maestro Técnico en Electrotecnia.
- Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia (cursado).
- Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica.
- Estudiante avanzado de Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia.
- Carreras o formación a fines.

#### B. EXPERIENCIA DOCENTE.

- Acreditar experiencia docente en educación terciaria y/o laboral en el área de formación de al menos dos años de antigüedad.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

##### ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos).

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

##### ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos).

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

Se evaluará expresión oral y competencia.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

#### TITULARES:

- Prof. Lidio BRAGA (Dirección General de Educación Técnico-Profesional/Universidad de la República).



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- Prof. Marcio VACCA (Universidad de la República).
- Prof. Yamile LARA (Universidad Tecnológica).

**SUPLENTE:**

- Prof. Federico FAVRE (Universidad de la República).
- Prof. Silvia BELVISI (Universidad Tecnológica).
- Jorge AGUIRRE (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 09/12/2024 al 23/12/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411 1766, en el horario de 11:00 a 17:00.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

**ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).

**ARCHIVO 2 - Méritos:**

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- Curriculum Vitae.
- Carta conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para el curso al que aspira (con una extensión máxima de dos carillas).
- Formación Académica:

- Títulos y Estudios.
  - Posgrados y Especializaciones.
  - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Experiencia Laboral:
- En Universidad de la República.
  - En la Administración Nacional de Educación Pública.
  - Fuera de Administración Nacional de Educación Pública.
- f. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.
- g. otros.

#### 5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

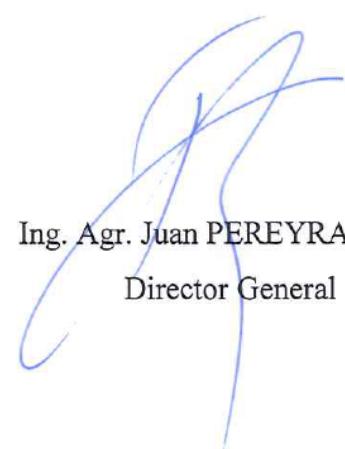
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/mp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General